ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCION JURIDICA
FECHA	SEPTIEMBRE 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja ECOVIVIENDA, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Ley 489 de 1998 en su artículo 3º ratifica los postulados y los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Adicional a lo anterior el artículo 4º de la Ley 489 de 1998, precisa que la finalidad de la función administrativa busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

EL Concejo Municipal de Tunja mediante acuerdo municipal No. 002 del 12 de febrero de 2025 que modificó el acuerdo municipal número 034 de 2009, por medio del cual se establecieron los estatutos de la empresa constructora de vivienda ECOVIVIENDA y determinó las funciones del Gerente como representante legal de la misma la dirección de la entidad se da bajo los criterios y principios de la función administrativa en razón de su naturaleza de entidad pública descentralizada y que dentro de las funciones y principios están la asesoría, la atención al público y el servicio al cliente se cuenta con la necesidad de mejorar en estos aspectos en cuanto al uso de la tecnologías de la información (TICS).

Aunado a lo anterior, respecto de las funciones – Dirección Administrativa y Financiera, así como la Oficina de Asesora Jurídica se tiene que se debe responder por la conservación de los documentos generados desde su génesis hasta su disposición final garantizando su preservación física, virtual, funcional en cumplimiento de la normativa aplicable al archivo. Adicional a lo anterior se encuentra como función también la asesoría en la implementación de políticas organizacionales, operativas, de funcionalidad, la modernización de los procesos que conforman el marco estratégico, misional y de apoyo de la entidad de acuerdo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como direccionar e implementar los sistemas de registro, clasificación, archivo y tramitación de la correspondencia aplicando las tecnologías adecuadas y los mecanismos de computación para garantizar la agilidad y eficiencia en el trámite de los asuntos de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA.

Que la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA con el objetivo de avanzar hacia una gestión más moderna, segura y eficiente para las tecnologías de la información, decidió implementar desde el año 2024 KeDo Next Gen, un software de ventanilla única 100% en línea,

en constante desarrollo y adaptable a las necesidades específicas de la organización, el cual se adquirió mediante Resolución No. 048 del 2 de octubre de 2024 y ha demostrado ser una herramienta integral, confiable y efectiva para la gestión documental y administrativa de la entidad. La necesidad de implementar KeDo Next Gen surgió por la obligación institucional de modernizar y asegurar la gestión documental y la atención al ciudadano, superando limitaciones de trazabilidad, oportunidad y control propias de procesos manuales o dispersos. En particular, ECOVIVIENDA requería una ventanilla única 100% en línea que permitiera recibir, radicar, clasificar, distribuir y hacer seguimiento a la correspondencia y a los trámites, garantizando la conservación y preservación de los documentos desde su producción hasta su disposición final, en cumplimiento de la normativa archivística y de los lineamientos del MIPG. Adicionalmente, se buscó fortalecer la seguridad y continuidad operativa (acceso en la nube, respaldo y soporte), y habilitar módulos funcionales que soportaran la operación diaria (gestión documental, SIG, informes de contratistas, control de acceso y medición de satisfacción), razón por la cual la Entidad decidió su implementación desde 2024, formalizada mediante la Resolución No. 048 del 2 de octubre de 2024.

Que dicho software incluye los módulos funcionales integrados, de los cuales depende la operación diaria de la entidad y que se describen a continuación:

- Módulo de Gestión Integral de Documentos y Correspondencia (ventanilla única): El sistema permite la recepción, radicación, seguimiento y salida de documentos oficiales de forma totalmente digital, eliminando procesos manuales y papel físico. Mejora la trazabilidad documental, reduce tiempos de respuesta, minimiza errores humanos y fortalece la transparencia en la gestión administrativa.
- Módulo de Administración del Sistema Integrado de Gestión (SIG): el software incluye funcionalidades específicas para soportar el seguimiento y cumplimiento de los procesos del Sistema Integrado de Gestión (calidad, ambiente, seguridad, etc.). Facilita la centralización de informes y formatos, lo cual es fundamental para mantener la mejora continua de los procesos y procedimientos institucionales.
- Módulo de Gestión de informes de actividades de contratistas: el sistema permite a contratistas cargar y gestionar informes directamente desde la plataforma, sin necesidad de intervención física o acceso restringido. Permite una supervisión más eficiente, fortalece el control de cumplimiento contractual y garantiza la trazabilidad de la ejecución de actividades por parte de personal externo.
- Módulo de Control de Acceso de Personal y Visitantes: mediante la integración de un código QR en el software KeDo Next Gen, se habilita un sistema de control de acceso para personal interno y visitantes, permitiendo un registro automatizado y en tiempo real de los ingresos y permanencias en las instalaciones. Esta funcionalidad contribuye a fortalecer los protocolos de seguridad física de la entidad, garantizando espacios controlados y protegidos. Adicionalmente, el sistema incorpora una encuesta digital de satisfacción, mediante la cual los visitantes pueden evaluar la calidad del servicio recibido, proporcionando retroalimentación valiosa para la mejora continua.

Que dicho software tiene características clave que mejoran los procesos internos de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA, su justificación técnica y funcional se describe a continuación:

- Acceso 100% en línea desde cualquier ubicación: KeDo Next Gen es una solución basada en la nube, lo cual permite el acceso a la plataforma desde cualquier lugar con conexión a internet, sin depender de la red interna de la entidad. Facilita el trabajo remoto, la atención

oportuna de solicitudes en tiempo real y la continuidad de las operaciones, incluso en situaciones excepcionales como emergencias, vacaciones o trabajo en campo.

- Almacenamiento en la nube: toda la información gestionada por el sistema es almacenada en servidores en la nube con estándares de seguridad y alta disponibilidad. Se libera espacio en los servidores internos de la entidad, lo que mejora el rendimiento de otros sistemas institucionales. Además, se garantiza la disponibilidad de los datos incluso ante desastres o fallas físicas locales.
- Soporte técnico activo y respaldo garantizado: KeDo Next Gen cuenta con acompañamiento técnico continuo por parte del proveedor, incluyendo soporte en tiempo real, mantenimiento y recuperación de datos. En caso de fallas, se garantiza la recuperación del 100% de la información respaldada, evitando pérdidas de datos críticos. Esto incrementa la confiabilidad del sistema y reduce la carga operativa del personal de TI interno.
- Modularidad y adaptabilidad del software: KeDo Next Gen está en constante desarrollo, lo que permite que sus módulos se ajusten a los requerimientos cambiantes de la entidad, según sus procesos o nuevas normativas. El software no se vuelve obsoleto con el tiempo, sino que evoluciona junto con la institución. Esta flexibilidad asegura una inversión tecnológica sostenible y alineada con los objetivos estratégicos.
- Ahorro de papel y sostenibilidad: la digitalización de procesos administrativos reduce significativamente el consumo de papel y otros insumos físicos. Contribuye a las políticas de sostenibilidad institucional, reduce costos operativos y apoya las metas ambientales de la entidad.

Que el software KeDo Next Gen representa una mejora significativa en términos de funcionalidad, disponibilidad, seguridad, sostenibilidad y escalabilidad. Garantiza la modernización tecnológica de la entidad, asegurando la continuidad operativa, la eficiencia en la gestión documental y la adaptabilidad a nuevas exigencias organizacionales.

Que la continuidad del uso del software KeDo Next Gen, es necesaria para evitar pérdida o corrupción de datos, duplicación de esfuerzos administrativos, interrupciones en los procesos y eventuales riesgos de incumplimientos normativos.

Que el servicio requerido comprende, de acuerdo con la información incorporada en los documentos preparatorios, el licenciamiento, mantenimiento y arrendamiento en línea del software de correspondencia, así como la actualización y el soporte técnico necesarios para dar continuidad a la puesta en marcha y operación de los módulos web que integran el sistema KeDo. Su alcance debe incluir las actividades necesarias para asegurar la disponibilidad, funcionamiento, seguridad y continuidad de la plataforma, conforme a los requerimientos funcionales de la Entidad y a las obligaciones que se definan en los estudios previos y el contrato.

Que la plataforma contempla funcionalidades para la recepción, radicación, clasificación, distribución, seguimiento y salida de documentos oficiales; la administración y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG); la gestión de informes de actividades de contratistas; y el control de acceso de funcionarios y visitantes mediante códigos QR, con herramientas de medición de satisfacción. Estas funcionalidades se relacionan directamente con la gestión documental, el control administrativo, la trazabilidad de las actuaciones y la atención al ciudadano.

Que las características tecnológicas descritas para KeDo Next Gen incluyen acceso en línea desde ubicaciones con conexión a internet, almacenamiento en la nube, soporte técnico, respaldo y recuperación de información, actualización y adaptabilidad modular, así como herramientas de

exportación y consulta. La contratación deberá precisar los niveles de servicio, tiempos de atención y solución de incidentes, frecuencia y entrega de copias de seguridad, medidas de seguridad de la información, gestión de usuarios, tratamiento de datos personales, confidencialidad, continuidad del servicio y condiciones para la entrega o recuperación de la información al finalizar el contrato.

Que, para efectos de la planeación contractual, los documentos preparatorios remitidos señalan como objeto propuesto la prestación de servicios para el licenciamiento, mantenimiento y arrendamiento en línea del software de correspondencia, incluyendo actualización y soporte técnico; identifican el código UNSPSC 81111500 —Ingeniería de software o hardware—, un plazo proyectado hasta el 31 de diciembre de 2026 y un valor estimado de QUINCE MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($15.008.280) M/CTE. Estos datos deberán verificarse y armonizarse con el Plan Anual de Adquisiciones, el certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los demás documentos definitivos del proceso antes de la publicación y suscripción del contrato.

Que el expediente deberá contener, además de la justificación de la necesidad, los estudios previos y análisis del sector, la propuesta del proveedor, el RUT y los documentos de existencia y representación legal que resulten aplicables, los soportes presupuestales, la acreditación de titularidad o autorización para licenciar y prestar los servicios sobre KeDo Next Gen, y la certificación de inexistencia de pluralidad de oferentes cuando esa sea la causal invocada. También deberá verificarse que el titular de los derechos y el proveedor propuesto coincidan o que exista una autorización expresa, vigente y suficiente que faculte a este último para contratar con ECOVIVIENDA.

Que la modalidad de selección debe sustentarse en la causal de contratación directa que resulte jurídicamente aplicable, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la inexistencia de pluralidad de oferentes, siempre que la Entidad verifique y documente que únicamente una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. En consecuencia, la aplicación de esta causal exige soportes idóneos y vigentes que acrediten la titularidad o autorización exclusiva y la imposibilidad de acudir a otros proveedores; la sola continuidad de uso de la plataforma no releva a la Entidad de dicha verificación.

Que, conforme a la documentación allegada para sustentar la necesidad, se aportó un contrato denominado "Contrato de cesión de derechos de uso de software", fechado el 25 de febrero de 2022, en el que XLAB COLOMBIA S.A.S. figura como cedente y se describe la plataforma KeDo y sus funcionalidades. El documento contempla una cesión gratuita de derechos de uso y señala una vigencia de diez (10) años, hasta el 25 de febrero de 2032. Este antecedente contractual constituye un elemento relevante para el análisis de los derechos de uso de la plataforma; sin embargo, por sí solo no acredita de manera concluyente que el eventual contratista sea actualmente el único autorizado para licenciar, arrendar, actualizar, mantener y prestar soporte a ECOVIVIENDA. Para sustentar la causal de contratación directa, deberá incorporarse certificación actual del titular de los derechos o del fabricante, cadena de titularidad/licenciamiento y/o documento de exclusividad aplicable al territorio y a los servicios requeridos, además de verificar la vigencia y alcance de los derechos.

Que, por lo expuesto, se encuentra identificada la necesidad técnica y administrativa de dar continuidad al uso de KeDo Next Gen, en razón de su integración con los procesos documentales

y administrativos de ECOVIVIENDA. La procedencia de la contratación directa deberá quedar condicionada a que el expediente contractual acredite de forma suficiente la causal legal invocada, la idoneidad del proveedor y la correspondencia entre los derechos acreditados y los servicios a contratar. En caso de no acreditarse la inexistencia de pluralidad de oferentes en los términos legales, la Entidad deberá evaluar la modalidad de selección que corresponda, sin presumir la exclusividad a partir de la sola utilización previa del software.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO EN LÍNEA DEL SOFTWARE DE CORRESPONDENCIA, ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA PUESTA EN MARCHA DE LOS MÓDULOS WEB QUE INTEGRAN EL SISTEMA KEDO, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN, DISPONIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

2.1.2. Alcance:

El alcance del contrato comprende la prestación de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de la plataforma KeDo Next Gen, implementada por la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA, como herramienta de apoyo a la gestión administrativa, documental y organizacional de la entidad.

Para tal efecto, se contempla el uso y funcionamiento de las tecnologías de la información y las aplicaciones tecnológicas asociadas a los módulos web de la plataforma, orientadas a la recepción, radicación, registro, clasificación, distribución, archivo, trámite y seguimiento de la correspondencia oficial, así como a la conservación y trazabilidad de la información institucional.

Igualmente, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas contratadas, el alcance podrá comprender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización de la plataforma, soporte técnico especializado, alojamiento en línea, respaldo y recuperación de la información, y demás servicios expresamente definidos en la propuesta técnica y económica, con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, seguridad y continuidad de los procesos administrativos de ECOVIVIENDA.

Los servicios deberán ejecutarse de conformidad con las obligaciones contractuales, los niveles de servicio que se establezcan, las condiciones de seguridad de la información y las disposiciones normativas aplicables a la gestión documental y a la administración de los archivos de la entidad.

2.1.3. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81111500	Ingeniería de software o hardware

2.1.4. **Código CIUU: N/**A

2.1.5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente necesidad se encuentra descrita en el Plan Anual de Adquisiciones teniendo en cuenta que el proceso se sube en Secop II de la entidad 2026 de ECOVIVIENDA.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios de Software.

2.2.2. Plazo de Ejecución: La ejecución del contrato se realizará hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de este, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:

En las instalaciones de ECOVIVIENDA, ubicadas en la Carrera 10 N0. 21-33 Tercer piso, Edificio San Francisco Plaza del municipio de Tunja y/o en el lugar de ubicación de los proyectos.

2.2.4. Valor estimado del contrato:

El valor estimado para la ejecución de este contrato es por la suma de: QUINCE MILLONES OCHOMIL DOSICENTOS OCHENTA PESOS ($15.008.280,00) M/CTE.

2.2.5. Rubro presupuestal:

Rubro 2.1.2.02.02.008.01 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 1610 – 00003 por la suma de: QUINCE MILLONES OCHOMIL DOSICENTOS OCHENTA PESOS ($15.008.280,00) M/CTE.

2.2.6. Forma de pago:

El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelara al contratista de la siguiente manera:

1. Único pago por un valor de: QUINCE MILLONES OCHOMIL DOSICENTOS OCHENTA PESOS ($15.008.280,00) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se harán contra entrega de los informes y servicios respectivos, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para la cuarta semana del noviembre del presente año, esta deberá ser entregada ante el supervisor del contrato, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constancia de pago de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales se emitirá conforme a lo establecido en la Ley 2381 de 2024 y demás normatividad vigente.

PARAGRAFO TERCERO: ECOVIVIENDA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

NOTA: Adicionalmente, debe efectuarse previa presentación y carga en la plataforma SECOP II, con la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas, la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cuenta de cobro y los demás documentos que se radicarán en formato digital en la entidad.

2.2.7. Supervisión y/o Interventoría:

La Supervisión estará a cargo de la Directora Administrativa y Financiera de ECOVIVIENDA o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses mínimos y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones Especificas del Contratista:

El contratista deberá cumplir el objeto del contrato, ejecutando las siguientes actividades específicas:

1. Indicar en donde quedarán almacenadas las bases de datos, cortafuegos y las configuraciones de la aplicación o plataforma que estarán a cargo de contratista.

   Infraestructura y alojamiento de la información. Informar y documentar la arquitectura tecnológica de la plataforma KeDo Next Gen, indicando la infraestructura en la que se alojan las bases de datos, los componentes de la aplicación, los cortafuegos y las configuraciones tecnológicas, así como la ubicación o región de alojamiento, los responsables de su administración y las condiciones de acceso, custodia y protección de la información de ECOVIVIENDA

2. Indicar quien será el responsable de mantenerlas actualizadas, con el fin de garantizar la seguridad de la información de la entidad.

   Actualización y seguridad tecnológica. Mantener actualizados, dentro del ámbito de sus responsabilidades contractuales, los componentes tecnológicos a su cargo, incluidos los sistemas operativos, las aplicaciones, los componentes de software y las reglas de seguridad que correspondan, mediante la aplicación de parches, actualizaciones y medidas de mitigación de vulnerabilidades. Informar a ECOVIVIENDA sobre los cambios efectuados, las vulnerabilidades relevantes identificadas y las medidas adoptadas para su tratamiento

3. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato (TRD/TVD).

4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.

   Atención y gestión de solicitudes. Recibir, registrar, clasificar, gestionar y atender oportunamente las solicitudes de soporte técnico, incidentes, errores de funcionamiento y requerimientos funcionales relacionados con la plataforma, a través de los canales definidos contractualmente. Mantener la trazabilidad de cada solicitud, indicando su

fecha de recepción, responsable asignado, estado, actividades ejecutadas y resultado de la atención, de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.

5. Establecer un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas en horario de Colombia, para que el soporte técnico atienda y solucione las fallas identificadas durante la ejecución del software.

   Soporte técnico y atención de incidentes. Disponer de un servicio de soporte técnico que garantice una respuesta inicial a los incidentes reportados dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas conforme al horario de atención pactado y a la hora oficial de Colombia. La solución definitiva deberá atender los niveles de servicio acordados según la criticidad del incidente. Cuando no sea posible resolverlo dentro del plazo establecido, el contratista deberá informar las causas, las acciones adelantadas, las medidas de contingencia y el tiempo estimado de solución, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de un eventual incumplimiento

6. Proporcionar la infraestructura (módulos), sistema operativo, software y middleware necesarios para que ECOVIVIENDA pueda utilizar la aplicación, sistema y/o plataforma.
7. Garantizar los tiempos de respuesta, evaluaciones y monitoreo activo con seguimiento a las solicitudes de cambio y adecuaciones que el supervisor considere pertinentes para el software.
8. Asegurar la disponibilidad y entregar las copias de seguridad, bases de datos solicitadas por la entidad de manera mensual.

9. Notificar con 3 días de anticipación las actualizaciones al software, programándolas para días no hábiles.
10. Socializar con todos los funcionarios y contratistas de la entidad las modificaciones y/o actualizaciones realizadas al software, con el fin de garantizar su conocimiento y correcta utilización.
11. Garantizar que la recepción y el envío de documentos se realicen de manera inmediata, asegurando que el remitente esté debidamente notificado con sus soportes anexos.

    Radicación, envío y trazabilidad documental. Garantizar que las funcionalidades de recepción, radicación, envío y seguimiento de documentos de la plataforma operen conforme a las especificaciones técnicas y funcionales aprobadas por ECOVIVIENDA. El sistema deberá permitir conservar la trazabilidad de las operaciones, generar los comprobantes o registros de envío correspondientes, identificar el estado de las comunicaciones y registrar las notificaciones y sus soportes disponibles. El contratista deberá atender y corregir las fallas atribuibles a la plataforma que afecten dichas funcionalidades, de acuerdo con los niveles de servicio pactados

12. Proteger la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, utilizarla exclusivamente para los fines autorizados y evitar su divulgación, alteración, pérdida o acceso no autorizado. Implementar las medidas de seguridad que correspondan a los componentes bajo su responsabilidad y comunicar inmediatamente a ECOVIVIENDA cualquier incidente de seguridad que pueda afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información

13. . Entregar al supervisor del contrato los informes periódicos de ejecución que se establezcan, incluyendo, según corresponda, la relación de incidentes y solicitudes atendidas, las actualizaciones efectuadas, el estado de disponibilidad, las copias de

seguridad realizadas, los cambios implementados y las medidas adoptadas frente a las fallas reportadas. Así mismo, suministrar la documentación técnica necesaria para verificar la ejecución de los servicios contratados

14. Adoptar las medidas previstas contractualmente para preservar la continuidad del servicio y facilitar, al finalizar el contrato, la entrega a ECOVIVIENDA de las bases de datos, copias de seguridad, registros, documentación y demás información institucional que corresponda, en formatos utilizables y conforme a las condiciones técnicas pactadas, evitando la pérdida de información o la generación de dependencias tecnológicas que impidan su recuperación por parte de la entidad.

2.2.9. Obligaciones Generales de Contratista:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas de este.
2. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada y que se encuentra dentro del software para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
3. Garantizar el cumplimiento de las normativas de protección de datos personales en todas las actividades relacionadas con la recepción, registro, almacenamiento, acceso, conservación y disposición final de documentos que contengan información personal de la Entidad.
4. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
5. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
6. Subir al SECOP II, todos los documentos que la plataforma requerida o que sean solicitados o por el supervisor del contrato o por la entidad.
7. Anexar el certificado y licencia de propiedad intelectual y derechos de autor.
8. Entrega de Licencia de Funcionamiento del KeDo.
9. Envío y cargue de todos los soportes requeridos para el trámite de legalización de contrato en la Plataforma Secop II y para el pago de la factura como Planilla de Seguridad Social, Certificación expedida por el Contador de parafiscales, Cuenta bancaria, Rut, Cámara de Comercio y todos los demás documentos del representante Legal.

2.2.10. Obligaciones Generales del Contratante:

1. Todos los funcionario y contratistas se obligan a la utilización del software para su debida implementación, con el fin de verificar la eficiencia y posibles fallas del software.
2. Designar a un responsable, quienes actuarán como interlocutores en el desarrollo del software.
3. Respetar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de cada parte.
4. Guardar reserva de la información confidencial, secreta o reservada que haya sido compartida, incluyendo información estratégica, técnica o comercial a la que llegare a tener acceso directamente o a través de sus funcionario o contratistas, la cual se considera que posee naturaleza confidencial.
5. Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros información, sin previa autorización escrita y expresa por la parte responsable por el tratamiento de la información correspondiente.

6. Brindar toda su capacidad y conocimiento para el normal desarrollo del objeto contractual, con el propósito de optimizar las acciones que se lleven a cabo en el marco de éste, cuando haya disponibilidad para ello.
7. Actuarán con buena fe en el desarrollo de las actividades propias del presente contrato.
8. Intercambiar buenas prácticas sobre herramientas que permitan la simplificación de trámites exigibles a lo largo del desarrollo de la plataforma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 indica "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Que, de la misma manera, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el presente Decreto" Que con fundamento en lo anterior y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proferir el acto administrativo para justificar la celebración directa del contrato requerido por la Entidad.

Que según la Ley 1150 de 2007, contratar un software en desarrollo se justifica por la necesidad de adaptación a requerimientos específicos, lo que asegura una solución más adecuada a los procesos de la entidad. Además, facilita la incorporación de tecnologías emergentes, optimiza recursos mediante negociaciones favorables y permite una colaboración activa que garantiza que el producto final cumpla con las expectativas y necesidades cambiantes, todo dentro del marco de eficiencia, economía y transparencia que promueve la ley en la contratación pública.

Conforme al Artículo 2, numeral 4, literal e de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se permite la contratación directa en casos específicos, como la necesidad de adquirir bienes y servicios que solo pueden ser proporcionados por un único oferente.

En este caso la contratación tiene como objetivo seguir con el licenciamiento, mantenimiento y arrendamiento online del software para el manejo de la ventanilla única de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA. Este software es fundamental para optimizar los procesos de atención y gestión de trámites de los ciudadanos.

La modalidad de selección que podrá resultar procedente para satisfacer la necesidad identificada por la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA es la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Esta causal esta dada en el sentido que la Entidad verifico y acredito que el proveedor propuesto es el único que puede suministrar los servicios requeridos, por ser titular de los derechos de autor correspondientes, contar con la autorización exclusiva pertinente y tener la condición de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En el presente caso, ECOVIVIENDA requiere garantizar la continuidad operativa de la plataforma tecnológica KeDo Next Gen, utilizada para apoyar la gestión documental, la recepción y radicación de correspondencia, el seguimiento de trámites y los demás procesos administrativos asociados a sus módulos web. Para ello, se requiere contratar los servicios de licenciamiento o derecho de

uso, alojamiento en línea, mantenimiento, actualización y soporte técnico que resulten efectivamente necesarios, conforme al alcance y a las condiciones técnicas y económicas definidas por la Entidad.

En consecuencia, la procedencia de esta modalidad esta sustentada en los estudios previos y en los documentos que acreditaron la titularidad respecto de los servicios objeto de contratación. La existencia de una plataforma previamente implementada, la necesidad de garantizar su continuidad o la conveniencia de mantener el proveedor actual no constituyen, por sí solas, prueba suficiente de inexistencia de pluralidad de oferentes.

Una vez verificados los presupuestos legales y documentales correspondientes, la Entidad deberá expedir el acto administrativo de justificación de la contratación directa, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y adelantar las demás actuaciones propias del proceso contractual.

4. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 del 26 de enero de 2015 y la guía para la elaboración del sector G-EES–02 emitida por Colombia Compra Eficiente en 2017, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este en los siguientes términos.

El valor estimado del servicio que requiere la entidad se determina de los costos que en el mercado enmarca y según el cual se establece el valor del presente contrato. La Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA requiere garantizar la continuidad del servicio de licenciamiento, mantenimiento, arrendamiento en línea, actualización y soporte técnico del software KeDo Next Gen, herramienta tecnológica implementada por la entidad desde el año 2024 para apoyar la gestión documental, la administración de la correspondencia y el desarrollo de diferentes actividades administrativas.

La solución tecnológica permite la recepción, radicación, clasificación, distribución, seguimiento y salida de las comunicaciones oficiales, así como la administración de funcionalidades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión, los informes de actividades de contratistas y el control de acceso de personal y visitantes.

En consideración a que la plataforma se encuentra integrada a los procedimientos institucionales, la entidad requiere mantener su disponibilidad y funcionalidad, de manera que se preserve la trazabilidad de las actuaciones administrativas, se facilite la consulta de la información y se reduzcan los riesgos asociados a interrupciones en la prestación del servicio.

El análisis económico del sector tiene como finalidad identificar las condiciones generales del mercado de servicios tecnológicos, examinar el comportamiento de la demanda y la oferta, establecer referencias de precios, determinar los posibles proveedores y sustentar la razonabilidad del presupuesto estimado para la contratación.

El proceso se desarrollará en las instalaciones de ECOVIVIENDA, ubicadas en la Carrera 10 N0. 21-33 Tercer piso, Edificio San Francisco Plaza del municipio de Tunja. y/o en el lugar de ubicación de los proyectos, sin perjuicio de que la prestación del servicio tecnológico se efectúe de manera remota mediante la infraestructura en línea correspondiente.

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

El objeto contractual se ubica en el sector terciario de la economía, particularmente en el segmento de servicios tecnológicos e informáticos, licenciamiento de software, mantenimiento de aplicaciones, alojamiento de información en la nube, actualización de plataformas y soporte técnico especializado.

Este segmento comprende empresas dedicadas al desarrollo, comercialización, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas orientadas a la automatización de procesos administrativos, la gestión documental electrónica, la administración de correspondencia y la optimización de los procedimientos organizacionales1.

La dinámica del sector está relacionada con la transformación digital de las organizaciones, la necesidad de disponer de sistemas de información confiables, la protección de los datos, la interoperabilidad de las plataformas y la continuidad de los servicios tecnológicos. En particular, de los módulos web que integran el sistema KEDO bajo modalidades de licenciamiento o servicio en línea permiten acceder a funcionalidades especializadas.

Para ECOVIVIENDA, las condiciones económicas del mercado deben analizarse teniendo en cuenta que el servicio requerido no se limita a la adquisición inicial de una aplicación informática, sino que comprende la continuidad de una solución implementada y adaptada a las necesidades de la entidad.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector terciario.

4.1.2. Compras públicas sostenibles

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

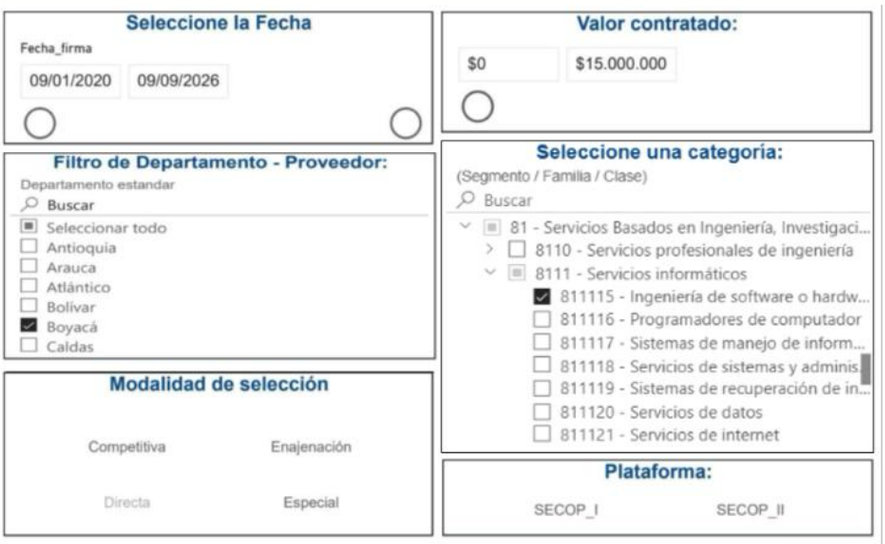
4.1.3. Registro nacional de bienes nacionales

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA.

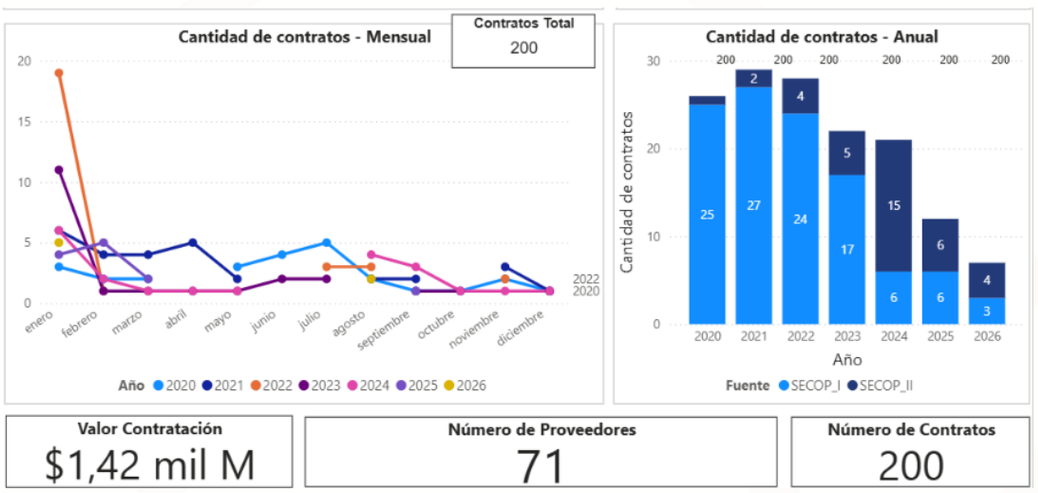
4.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En desarrollo de este análisis de la oferta, para el presente proceso se consultó la Herramienta de Análisis de Oferta, utilizando como criterio de búsqueda los códigos UNSPSC que enmarcan el objeto contractual, conforme a el periodo consolidado de 6 años y 8 meses, seleccionando el ultimo día habilitado por la plataforma para seleccionar; con el propósito de identificar el comportamiento histórico de la oferta y las condiciones del mercado relacionadas con el servicio a contratar. Teniendo en cuenta los siguientes filtros:

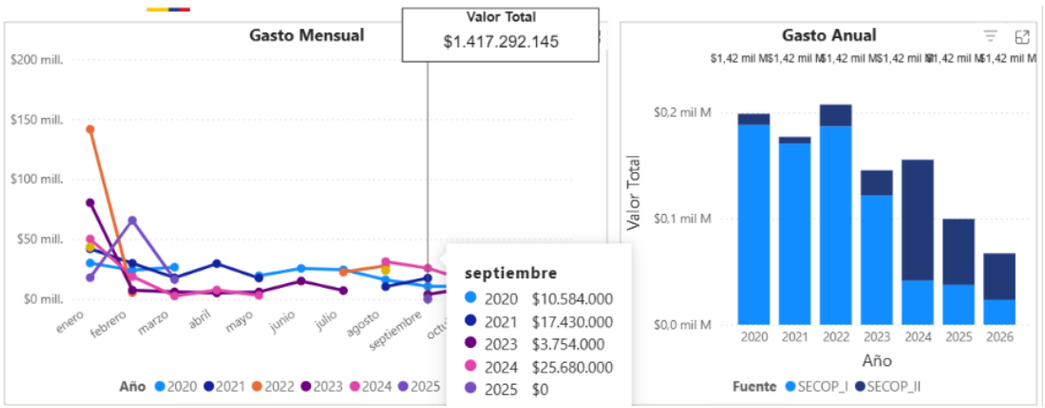
[1] ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS DE CONTRATACIÓN (DANE) CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f001 https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/analisis_de_sector_firmado.pdf



De acuerdo con la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, reflejada en el reporte Análisis de la Oferta, se identificaron 200 contratos y 71 proveedores, con un valor total de contratación aproximado de $1.420 millones, dentro de los criterios de búsqueda aplicados. Para el presente análisis se toma como referencia económica un valor de $15.000.000, cercano al presupuesto estimado por ECOVIVIENDA.



Los resultados permiten inferir que existe oferta de servicios asociados al código consultado y que diferentes proveedores han participado en procesos de contratación relacionados. No obstante, la identificación de estos proveedores no significa que todos estén en capacidad de suministrar, licenciar o prestar soporte específicamente al software KeDo Next Gen, por lo que resulta necesario distinguir entre la oferta general del sector y la capacidad jurídica y técnica para atender la necesidad particular de la entidad.



En cuanto al comportamiento mensual, la gráfica evidencia fluctuaciones en los valores contratados entre los 3 millones a los 25 millones en los últimos 6 años, sin una distribución uniforme durante el año. Esta variabilidad refleja diferencias en el comportamiento de los procesos registrados, aunque la información visual no permite establecer las causas de dichas variaciones ni determinar si obedecen a cambios en la cantidad de proveedores, los precios o el alcance de los contratos.

Por tanto, para ECOVIVIENDA, cuyo presupuesto estimado asciende a $15.008.280, IVA incluido, resulta necesario contrastar la información general con la propuesta económica y las condiciones particulares del servicio requerido. Finalmente, dado que el proceso se proyecta mediante contratación directa, la información de la gráfica permite contextualizar el mercado, pero no demuestra por sí misma que exista pluralidad o exclusividad respecto al servicio requerido.

4.2.1. Identificación de proveedores

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía / pasaporte
2. Certificado de afiliación Fondo de Pensiones o planilla del último mes como cotizante
3. Registro Único Tributario -RUT
4. Certificados antecedentes disciplinarios
5. Certificados antecedentes fiscales
6. Certificados antecedentes judiciales
7. Certificado de antecedentes de medidas correctivas
8. Certificación antecedentes delitos sexuales
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
10. Certificado soporte de exclusividad de marca, propiedad intelectual y la licencia.

4.2.2. Fomento a las MiPymes y análisis regional

Teniendo en cuenta el tipo de contrato no es aplicable este análisis.

4.2.3. Estructura de costos

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	CANT	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	VALOR TOTAL $
1	SOPORTE TECNICO	1	$12.612.000	IVA 19%	$2.396.280	$15.008.280
SUBTOTAL $						$12.612.000
IVA 19%						$ 2.396.280
TOTAL						$15.008.280

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: QUINCE MILLONES OCHOMIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($15.008.280) M/CTE.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad financiera y organizacional: NO APLICA

4.2.4. Resultado del análisis: NO APLICA

4.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

El objeto contractual se ubica en el sector terciario de la economía, particularmente en el segmento de servicios tecnológicos e informáticos, licenciamiento de software, mantenimiento de aplicaciones, alojamiento de información en la nube, actualización de plataformas y soporte técnico especializado.

Este segmento comprende empresas dedicadas al desarrollo, comercialización, implementación y mantenimiento de soluciones informáticas orientadas a la automatización de procesos administrativos, la gestión documental electrónica, la administración de correspondencia y la optimización de los procedimientos organizacionales2.

La dinámica del sector está relacionada con la transformación digital de las organizaciones, la necesidad de disponer de sistemas de información confiables, la protección de los datos, la interoperabilidad de las plataformas y la continuidad de los servicios tecnológicos. En particular, de los módulos web que integran el sistema KEDO bajo modalidades de licenciamiento o servicio en línea permiten acceder a funcionalidades especializadas.

Para ECOVIVIENDA, las condiciones económicas del mercado deben analizarse teniendo en cuenta que el servicio requerido no se limita a la adquisición inicial de una aplicación informática, sino

[2] ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS DE CONTRATACIÓN (DANE) CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f001 https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/analisis_de_sector_firmado.pdf

que comprende la continuidad de una solución implementada y adaptada a las necesidades de la entidad.

ASPECTO ECONÓMICO A NIVEL INTERNACIONAL

En el ámbito internacional, los servicios de software y las soluciones basadas en computación en la nube forman parte de la expansión de la economía digital. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos señala que la adopción de tecnologías como la computación en la nube se ha extendido en diferentes sectores económicos, facilitando el acceso a capacidades tecnológicas y servicios digitales.

Esta evolución permite identificar un entorno internacional en el que las organizaciones recurren a servicios tecnológicos para apoyar la gestión de información, automatizar procesos y prestar servicios en línea. No obstante, los costos de estas soluciones pueden variar según las funcionalidades contratadas, el número de usuarios, la modalidad de licenciamiento, la infraestructura de alojamiento, los niveles de soporte y las condiciones de actualización. Por ello, las tendencias internacionales sirven como referencia contextual, pero no sustituyen la comparación de precios de servicios equivalentes para el caso concreto de ECOVIVIENDA [3].

De igual manera, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo advierte que la expansión de la economía digital también implica impactos ambientales asociados al consumo de energía, la infraestructura tecnológica y los dispositivos utilizados. En consecuencia, la entidad podrá considerar, cuando resulte pertinente y técnicamente viable, medidas que favorezcan el uso eficiente de recursos y la reducción de trámites en papel mediante la gestión documental electrónica[4].

Para efectos de la presente contratación, la información internacional permite contextualizar la relevancia económica de los servicios de software y las soluciones en línea; sin embargo, no constituye por sí misma evidencia suficiente para fijar el presupuesto contractual. La determinación del valor deberá fundamentarse principalmente en la propuesta económica vigente, los antecedentes contractuales pertinentes y los precios de procesos comparables identificados en las plataformas oficiales de contratación pública, como se desarrolla en los siguientes apartados

ASPECTO ECONOMICOS A NIVEL NACIONAL

En Colombia, las actividades relacionadas con el desarrollo de sistemas informáticos, la consultoría informática y los servicios conexos hacen parte de las actividades económicas de servicios objeto de medición estadística. El DANE, mediante la Encuesta Anual de Servicios, publica información sobre variables económicas y de empleo de este sector, que permite contextualizar su comportamiento dentro de la economía nacional.

De acuerdo con los resultados departamentales de la Encuesta Anual de Servicios de 2024, las actividades de desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas registraron ingresos de $22.847 miles de millones en Bogotá D. C., $4.406 miles de millones en Antioquia y $801 miles de millones en Cundinamarca. Estas cifras corresponden a los

[3] OCDE, Digital Economy Outlook 2024, capítulo sobre difusión de tecnologías digitales y datos. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2024/05/oecd-digital-economy-outlook-2024-volume-1_d30a04c9/a1689dc5-en.pdf

[4] UNCTAD, Informe sobre la Economía Digital 2024. https://unctad.org/system/files/official-document/der2024_en.pdf

resultados publicados por el DANE para dichas actividades y evidencian la concentración de una parte importante de sus ingresos en esos territorios 5.

Adicionalmente, la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (Fedesoft) informó, con base en el estudio El Pulso del Software en Colombia, que la industria nacional de software y tecnologías de la información registró ventas por $44,25 billones en 2024 y una base empresarial de 6.805 compañías activas. Estas cifras constituyen una referencia sectorial complementaria de origen gremial y deben diferenciarse de las estadísticas oficiales producidas por el DANE 6.

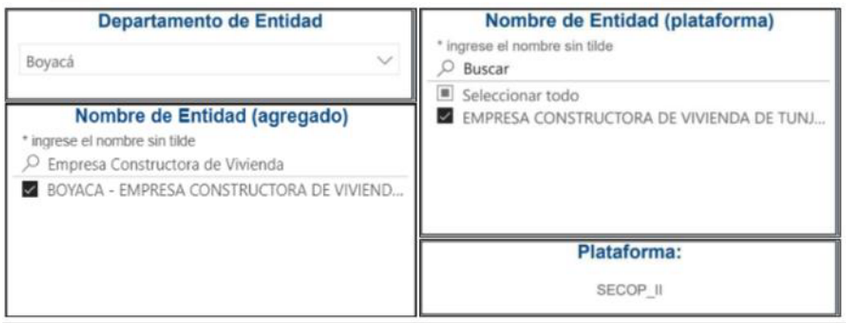
En el ámbito de la contratación estatal, la información publicada en SECOP permite identificar antecedentes contractuales, proveedores, objetos, valores y modalidades de selección relacionados con servicios tecnológicos. La consulta de estos antecedentes se realizó a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) concentrandose en contratos relacionados con el código UNSPSC 81111500 – Ingeniería de Software o Hardware, verificando que sus condiciones sean comparables con las requeridas por ECOVIVIENDA.

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de identificar el comportamiento histórico de la Entidad en la adquisición de bienes y servicios relacionados con el objeto del presente proceso, se realizó un análisis de gasto correspondiente a los últimos seis (6) años.



El filtro de información se efectuó sobre la Entidad ECOVIVIENDA, en tanto es la responsable del desarrollo del presente proceso, utilizando las herramientas y bases de datos disponibles en las plataformas de Colombia Compra Eficiente (CCE).



Asimismo, la búsqueda se delimitó con el código clasificación UNSPSC definido en el Plan Anual de Adquisiciones y validado durante la etapa de estructuración del proyecto, por corresponder de manera directa a los bienes y servicios objeto de la contratación.

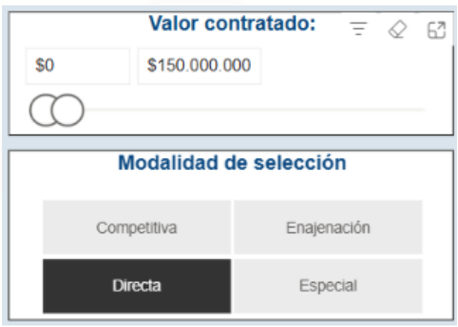
No obstante, se precisa que la plataforma transaccional no permite aplicar como criterio de búsqueda o filtrado la totalidad de los códigos UNSPSC asociados a la necesidad, debido a restricciones en la parametrización de determinadas categorías. En consecuencia, los resultados

[5] DANE, Encuesta Anual de Servicios — información 2024.
[6] Fedesoft https://fedesoft.org/el-software-se-consolida-como-nuevo-motor-de-empleo-y-exportaciones-en-colombia/

que se presentan corresponden únicamente al código que fue posible seleccionar y aplicar como filtro en la consulta realizada.



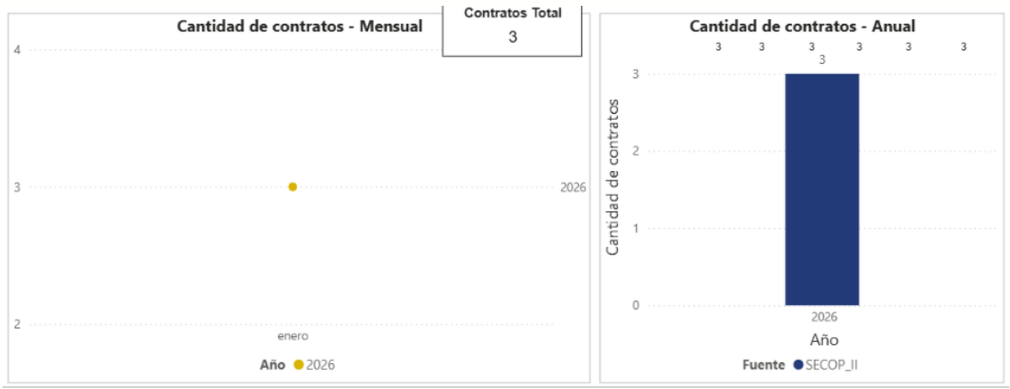
De igual manera, se estableció un rango de valores de búsqueda acorde con el valor estimado del proceso y con la modalidad de contratación seleccionada, de forma que los resultados obtenidos resultaran comparables y pertinentes para el análisis, están de $0 a $150.000.000, en la modalidad de Selección Directa:



De acuerdo con el reporte del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se identifican tres (3) contratos, con un valor total estimado de $150.360.000 millones, asociados a la clasificación de bienes y servicios consultada. La información gráfica muestra la participación de los contratos y de los proveedores identificados en la consulta.



Los resultados constituyen una referencia general del comportamiento de la contratación pública dentro de la categoría consultada. Sin embargo, el valor agregado no corresponde necesariamente a contratos idénticos en alcance, plazo, funcionalidades y condiciones técnicas a los requeridos para el licenciamiento, mantenimiento, actualización y soporte del software KeDo Next Gen.



La limitada cantidad de registros identificados a través de MAE no desvirtúa la necesidad de ECOVIVIENDA de garantizar la continuidad del licenciamiento, mantenimiento, actualización y soporte técnico del software KeDo Next Gen, herramienta que apoya sus procesos de gestión documental y correspondencia. En consecuencia, la necesidad contractual debe sustentarse en los requerimientos operativos de la entidad y en la justificación técnica del servicio, y no exclusivamente en la cantidad de contratos encontrados en la consulta de mercado.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3	$150.360.000	100,00%	3	$150.360.000	100,00%
Total	3	$150.360.000	100,00%	3	$150.360.000	100,00%

En consecuencia, la necesidad contractual debe sustentarse en los requerimientos operativos de la entidad y en la justificación técnica del servicio, y no exclusivamente en la cantidad de contratos encontrados en la consulta de mercado.

Por lo anterior, el presupuesto oficial de $15.008.280, IVA incluido, deberá justificarse con la cotización del proveedor, el alcance efectivo de los servicios y los antecedentes contractuales comparables disponibles. El valor agregado de los contratos identificados constituye únicamente una referencia de mercado, pues no necesariamente corresponde a prestaciones idénticas a las requeridas por ECOVIVIENDA.

4.3.1. Análisis de la contratación de otras entidades estatales

Determinar qué entidades estatales a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector, según la información del SECOP I, SECOP II y TVEC:

Análisis de la contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se presenta, información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores:

Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	Contratación directa	2025195	Prestar Servicios Profesionales Y Técnicos Especializados En Gestión Documental Y Soporte Tecnológico Para La Ventanilla Única Del Municipio De	$17.000.000 COP

			Ansermanuevo - Valle Del Cauca	
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO	Contratación directa	CPS-CD-MM-301-2026	Prestación De Servicios Tecnológicos En Modalidad Saas Para El Acceso, Uso Y Soporte De Una Plataforma Orientada A La Documental Y Ventanilla Única De La Alcaldía Municipal De Maicao.	$ 15.111.000 COP
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA.	Contratación directa	RTVC-CD-542-2026	El contratista se obliga con RTVC - a prestar sus servicios para el apoyo en las actividades propias del proceso de correspondencia gestión documental de RTVC y sus áreas misionales.	$28.609.326 COP
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Contratación directa	CD-0452-2026	Apoyar con el desarrollo de soluciones fullstack robustas que integren backend, frontend y bases de datos, garantizando operación, interoperabilidad y evolución de la Ventanilla Única.	$53.900.000 COP

4.3.2. Análisis de la contratación en la entidad

Determinar contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector, efectuadas en vigencia anteriores) según la información del SECOP I, SECOP II y TVEC:

En los últimos años, la corporación autónoma ECOVIVIENDA ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Entidad	Modalidad	Objeto	N° y Valor contrato
ECOVIVIENDA	CONTRATACION DIRECTA	Contratar La Licencia, Mantenimiento, Asistencia Técnica, Actualizaciones Y Capacitación Del Software Sevenet De Correspondencia, Por Siete (07) Meses Para Ecovivienda, Con Sus Respectivos Manuales Actualizados De Acuerdo A Los Cambios De Versiones.	ECO-CD-042-2023 $11.589.509
ECOVIVIENDA	CONTRATACION DIRECTA	Desarrollo De Prototipo De Software Para El Manejo De La Ventanilla Única De La Empresa	ECO-CD-052-2024

		Constructora De Vivienda De Tunja - Ecovivienda	
ECOVIVIENDA	CONTRATACION DIRECTA	Prestación De Servicios De Software Para El Licenciamiento, Actualización, Mantenimiento, Y Puesta En Marcha De Los Módulos Web Del Sistema Kedo.	ECO-CD-058-2025 $14.280.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Que Xlab Cloud Services B.V, ofrece el licenciamiento, mantenimiento y arrendamiento online del software que está adaptado a los requerimientos específicos de la entidad, con el objetivo de continuar con el módulo de ventanilla única para la gestión de documentos entrantes y salientes. Este módulo permite la interacción directa con remitentes mediante la generación respuestas directas desde los funcionarios, así como la asignación y el flujo de documentos entre diferentes dependencias internas, ya sean directivos o contratistas.

El software está diseñado para optimizar la eficiencia operativa y la estandarización de los flujos de trabajo mediante la digitalización de procesos. Además, el sistema es accesible desde cualquier ubicación a través de credenciales seguras (usuario y contraseña) asignadas a cada funcionario ya sea directivo o contratista, garantizando la protección del acceso. La información es almacenada en un servidor en la nube y protegida mediante cifrado avanzado, lo que garantiza la integridad y la confidencialidad de los datos.

Por lo tanto, XLAB COLOMBIA SAS es una empresa desarrolladora, que ha prestado el servicio de desarrollo desde el 2024 de la herramienta que facilita a la entidad el proceso de monitoreo, de avance de los tramites internos de manera más eficiente y se constituye en una fuente de consulta y seguimiento para los diferentes actores, igualmente, se ha constatado que la mencionada empresa tiene la suficiente idoneidad para seguir generando el procedimiento que cumpla con este fin, debido que la entidad es de pequeña dimensión.

Que se hace necesario que la entidad, siga con el licenciamiento, mantenimiento y arrendamiento online de un software para la radicación de correspondencia que busca seguir dando soluciones personalizadas que se adapten a las necesidades específicas de nuestra organización, debido que esto permite que la entidad, fluya en las funcionalidades del producto desde su inicio, asegurando que se alineen con sus procesos y objetivos. Además, se pueden aprovechar las innovaciones tecnológicas emergentes y obtener ventajas competitivas.

Por la naturaleza del servicio a contratar el cual fue desarrollado de acuerdo a las necesidades de la Entidad y por no existir pluralidad de oferentes en el mercado para suplir la necesidad del software de correspondencia que maneja actualmente ECOVIVIENDA, y como quiera, que por tratarse de un bien o servicio que por sus características técnicas ha ayudado al manejo ágil y oportuno de la recepción de correspondencia de la Entidad, es pertinente contratar con la misma Empresa que provee el licenciamiento, mantenimiento y arrendamiento online del software, para no generar traumatismos el ejercicio normal de la recepción de la documentación dentro de la Entidad, y más aún, porque con este se ha contribuido al cumplimiento de los fines y objetivos Constitucionales y Legales de la misma; Igualmente se debe tener como antecedente que desde el año 2024 se realizó la etapa de desarrollo para la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA en donde se ha venido manejado el proceso de ventanilla única de correspondencia

con el mismo software, el cual ha posibilitado el registro y estudio de la documentación que llega, de forma oportuna y eficiente.

Los conocimientos que deben ser aplicados dentro del contrato al tratarse de un negocio jurídico especial por tratarse de circunstancias relativas a la tecnología, se orientan a las especificaciones técnica que debe ser acorde con las obligaciones a ejecutar, a efectos de buscar un aliado que desarrolle una plataforma o sistema para uso de ECOVIVIENDA con el fin de modernizar el trámite y procedimiento para la respuesta a los derechos de petición y otros requerimientos que llegan a la entidad.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos contractuales, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Para ello el documento CONPES 3714 del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación estableció una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgos previsibles" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Se anexa matriz de riesgo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a la disposición legal contenida anteriormente en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 7 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 de las disposiciones especiales del presente Decreto y por la importancia del objeto, se deberá garantizar ante una aseguradora reconocida a nivel nacional, pólizas de garantía las cuales amparen lo siguiente.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igualal plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables,

cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

En consideración al objeto del contrato, la cuantía establecida, como el valor estimado del contrato, la Entidad Estatal y por tratarse de una contratación directa, no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. ANEXOS

- Matriz de Riesgo
- CDP
- Hoja de Vida con todos los soportes.

10. RESPONSABLES

Proyecto: AIDEE YULIETH PARDO

Directora Administrativa y financiera

Revisó y ajusto: EdithYobana González – Abogada Contratista para la Contratació n.

Revisó y aprobó**: Nelly Forero C. - Asesora Jurídica** ECOVIVIENDA